



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE**

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 1956

DALCAHUE, 30 de Agosto de 2013.-

VISTOS: El Contrato con fecha 31/07/2013, la Sesión Ordinaria N° 144 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N° 618-12-P-A; los Artículos cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MEZA VALLEJOS, C.I** con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01/08/2013 al 31/08/2013.

2.- El Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MEZA VALLEJOS,** percibirá la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° **21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, Centro de Costo 04.04.01.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Alcaldía
- Oficina de Partes



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 28 de Junio de 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, v el Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MEZA VALLEJOS**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: el Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MEZA VALLEJOS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- ❖ Digitación de 150 encuestas de Ficha Social según convenio de actualización de Ficha Social.
- ❖ Digitación de 150 Registro de Residentes según convenio de actualización de Ficha Social.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a el Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MEZA VALLEJOS** un valor mensual de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose previo a la presentación de un certificado extendido por la Encargada comunal, y /o Dirección Desarrollo Comunitario

TERCERO: La Jornada de trabajo del Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MEZA VALLEJOS**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 hrs. con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01 de julio de 2013 hasta el 31 de julio de 2013.

QUINTO: El Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MEZA VALLEJOS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/ o por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica del Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MEZA VALLEJOS**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelara el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas el Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MEZA VALLEJOS** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que el Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MEZA VALLEJOS** sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que el Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MEZA VALLEJOS** para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal, ni lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

SEBASTIAN IGNACIO MEZA VALLEJOS
RUT:



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE